

ANEXO COMODATO

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Nº Int. GKF-0090-1-2016

En Santiago, a **8 de Noviembre de 2016**, entre la **MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.073.900-3, representada por su Alcalde (S) **CRISTIÁN ANDRÉS ANDRADES DRAGO**, cédula de identidad Nº14.456.551-7, ambos con domicilio en Avenida Ambrosio O'Higgins 1305, Curacaví, en adelante "La Municipalidad" por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su representada por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad Nº8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho Nº229, Piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de comodato referido al uso de un sector del establecimiento educacional municipal, Escuela Cuyuncaví, donde funciona en la actualidad, de manera transitoria el establecimiento denominado "**REMOLINO VERDE**" en la comuna de **CURACAVÍ**, Región **METROPOLITANA**, conforme al tenor del instrumento aludido.

Las partes pactaron que la vigencia del instrumento citado se extendería entre el **21 de marzo de 2016** y el **30 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de extender la fecha de término del contrato, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO : MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con la Municipalidad en modificar la fecha de término del contrato para el día **31 de Diciembre de 2016**.

TERCERO: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE COMODATO. Con fecha 8 de Noviembre de 2016, Secretario Municipal, a través de Certificado nº212, señaló que en sesión ordinaria de fecha 7 de Noviembre de 2016, el Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros acordó en extender el plazo de contrato de comodato de un sector del Establecimiento Educacional Cuyuncaví, hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

QUINTO: La personería del Alcalde (S) don Cristián Andrés Andrades Drago para representar a la Ilustre Municipalidad de Curacaví, consta en el Decreto nº497, de fecha 15 de Junio de 2016.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder la Municipalidad de Curacaví.



CRISTIÁN ANDRADES DRAGO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ



ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

RFO/rfo